MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
PRÓRROGA No. (01) - CONTRATO No.335-2021

Entre los suscritos a saber: señor **Teniente Coronel (RA) RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número No. **72.251.369**, en su calidad de Sub Director Administrativo (E) del Hospital Militar Central, , en virtud de la Resolución N° 1324 de 03 de diciembre de 2021, quien adelante se denominará **EL HOSPITAL**, con NIT. No. 830.040.256-0; y, por otro lado, la sociedad **FUNDACION COSME Y DAMIAN.,** identificada con N.I.T 800.053.550-9 representada legalmente por el señor **JUAN FERNANDO CORRAL STRASSMANN,** identificado con cédula de ciudadanía número 79.147.094; quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA. LAS PARTES** hemos convenido celebrar la prórroga No. 01 al Contrato N° 335 de 2021, previas las siguientes consideraciones: 1). Que con fecha veinticuatro (24) de noviembre de 2021, las partes suscribieron el contrato de suministro No. 335-2021, cuyo objeto es: "***SUMINISTRO DE ALOINJERTOS, BANCO DE HUESO PARA EL ÁREA DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL***" por valor de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($59.000.000),** el cual cuenta con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021. 2). Que mediante oficio el supervisora del contrato, solicitó a la sociedad contratista aceptar la ampliación del plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de marzo de 2022. 3). Que mediante oficio de fecha 10 de diciembre de 2021, la representante legal de la firma **FUNDACION COSME Y DAMIAN** manifestó al supervisor, aceptación de la modificación del plazo de ejecución al contrato 335-2021, en las mismas condiciones en que fue suscrito el contrato inicial. 4.) Que mediante oficio radicado con el número Id: 170612 del 10 de Diciembre del 2021, el supervisor del contrato Dr. **JOSE IGNACIO SANCHEZ URBINA** solicitó al señor Teniente Coronel (RA) **RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO** en calidad de Subdirector Administrativo y Ordenador del Gasto, la autorización para realizar la prórroga hasta el 31 de marzo de 2022 en los siguientes términos:

("…autorizar a quien corresponda la prórroga hasta el día 31 de Marzo de 2022 del Contrato No. 335 - 2021 cuyo objeto es: "SUMIISTRO DE ALOINJERTOS, BANCO DE HUESOS PARA EL AREA DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL", teniendo en cuenta que a la fecha se ha realizado ejecución del 2% del valor total del contrato, manteniendo las mismas condiciones pactadas. …").

5). Que, como función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas y facultado para hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado, la supervisora del contrato, emitió Concepto Técnico a fin de Justificar y solicitar al ordenador del gasto, la ampliación del plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de marzo de 2022.; 6) Que, mediante Formato de Solicitud de Adición, Prórroga, Modificación o Suspensión de Contrato, se justificó, económica, y jurídicamente, de manera amplia y suficiente la prórroga No. 01 de la siguiente manera:

CLÁUSULA PRIMERA MODIFIQUESE la CLÁUSULA TERCERA- PLAZO DE EJECUCIÓN- del contrato N° 335-2021 la cual quedará así:

> *("…CLÁUSULA TERCERA - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será a partir del perfeccionamiento del contrato (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007), hasta el 31 de marzo de 2022…")*

CLAUSULA SEGUNDA: Las demás cláusulas del contrato N° 335 de 2021, se mantendrán indemnes como se establecieron inicialmente.

CLÁUSULA TERCERA: El contratista se compromete a realizar la ampliación de las respectivas pólizas ante Seguros del Estado solicitadas dentro del contrato principal y que amparan la presente prórroga del contrato 335-2021.

CLAUSULA CUARTA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente prórroga No. 01, quedará perfeccionada una vez sea aprobada a través de Plataforma SECOP II por el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL y EL CONTRATISTA.**